ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA DENTRO DEL PROCESO DE ATENCION DE URGENCIAS, ATENCION HOSPITALARIA Y ATENCION QUIRURGICA DE LA INSTITUCION.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de lo previsto en la ley 100 de 1993, mediante la Ordenanza No. 001 de 1995 de la Asamblea Departamental del Cauca, se creó el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., como una categoría especial de entidad pública del orden descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para prestar servicios de salud en el segundo nivel de atención, teniendo como misión ser referentes en la prestación de servicios de salud con calidad a través de un enfoque integral y humanizado fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable, tanto en el ámbito individual como colectivo. Este derecho incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad, con el fin de preservar, mejorar y promover la salud. En cumplimiento de este mandato, el Estado deberá adoptar políticas que garanticen la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos para todas las personas.

La sostenibilidad de los servicios de salud, se articula dentro de las Políticas de Atención Integral en Salud (PAIS) y se fundamenta en el Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), lo cual fortalece las políticas de humanización y atención multidisciplinaria dentro del proceso de acreditación, en cuyo caso, la atención segura, oportuna y complementaria basada en calidad disminuyendo o aboliendo los riesgos presentes a su mínima expresión, se constituye en uno de sus ejes fundamentales.

Asimismo, el incremento de la capacidad hospitalaria en nuestra institución ha llevado a la implementación de diferentes servicios especializados con el fin de garantizar a la población objeto del Hospital, tanto en cuidados intensivos adultos y pediátricos, urgencias adulto, urgencias pediatria y hospitalización; una atención integral, idónea y de calidad.

El Hospital Susana López de Valencia para cumplir con su misión de prestar servicios de salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, se requiere prestar **LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA DENTRO DEL PROCESO DE ATENCION DE URGENCIAS, ATENCION HOSPITALARIA Y ATENCION QUIRURGICA DE LA INSTITUCION.** Lo anterior se debe a que la institución es referente en atención materno - infantil del departamento, en base a la atención de un promedio de 250 embarazos en su gran mayoría catalogados de alto riesgo que desencadenan en partos y cesáreas; dentro de las patologías de atención para este tipo de población se encuentran madres hipotiroideas , diabéticas entre otras , lo que implica el ingreso de usuarios neonatales a las unidades de cuidado intensivo con el objetivo de descartar patologías coronarias, asimismo el

aumento de atención de población migrante, que se caracteriza por pobres controles prenatales en donde no se pueden detectar de forma oportuna la aparición de cardiopatías in útero, y por ende se requiere de la internación de estos niños para realizar estudios correspondientes; sumado a la atención de población pediátrica en estado crítico que se encuentra en UCIP , que requiere la interconsulta y/o ayudas realizadas por cardiología pediátrica, por último es importante mencionar que el hospital no dispone en su planta de personal con profesionales de esta especialidad, y en aras de prestar un servicio basado con oportunidad y continuidad de acuerdo a las características del SOGCS es indispensable tener orientación, diagnóstico y tratamiento del usuario pediátrico que curse con afectaciones cardiacas a través de la respuesta oportuna de interconsulta médica especializada y la realización de estudios clínicos que descarten o confirmen dichas patologías .

Finalmente, se aclara que el Hospital no dispone en su planta de personal con profesionales en la especialidad de CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, lo que su incorporación permitirá realizar atención oportuna de patologías relacionadas con esta especialidad de forma adecuada a través de la ampliación del portafolio de servicios, lo que afectará de forma positiva el giro cama de la institución.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad, requiere **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA DENTRO DEL PROCESO DE ATENCION DE URGENCIAS, ATENCION HOSPITALARIA Y ATENCION QUIRURGICA DE LA INSTITUCION,** con una persona jurídica legalmente constituida con amplia experiencia en el sector que ofrezca servicios de **CARDIOLOGIA PEDIATRICA,** con personal idóneo conformado por profesionales médicos especialistas relacionados con el objeto del contrato, cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley y dentro del marco de los estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA DENTRO DEL PROCESO DE ATENCION DE URGENCIAS, ATENCION HOSPITALARIA Y ATENCION QUIRURGICA DE LA INSTITUCION.** Asunto del cual se hará un análisis desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional, sin embargo, se aclara que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista y que los servicios prestados se pagarán según las actividades y/o procedimientos ejecutados debidamente soportados.

Legal: El contrato de prestación de servicios profesionales, se enmarca dentro de los siguientes aspectos legales, entre otros:

En el Código Civil Colombiano: ***"ARTICULO 1495. DEFINICIÓN DE CONTRATO O CONVENCIÓN.*** *Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."*

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicado: "***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. ( )"

Es importante resaltar que el contrato de prestación de servicios es de carácter civil y no laboral, en consecuencia, no está sujeto a la legislación del trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral al no haber relación directa entre el empleador y el trabajador, por ello, no cuenta con periodo de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

Asimismo, el Acuerdo No. 015 de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital, establece en su artículo 16 Literal f. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo de gestión, relacionados con el funcionamiento de la entidad en áreas administrativas y asistenciales, así como los relaciona-dos con actividades operativas o logísticas; o para la ejecución de trabajos artísticos.*"

Finalmente, el Ministerio de salud y Protección Social expide la Resolución No 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", cuyo campo de aplicación incluye las instituciones prestadoras de servicios de salud que como el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., debe cumplir con las condiciones de habilitación de cada uno de los servicios asistenciales, en lo referente a la capacidad técnico – administrativa que deberá ofertar el contratista para asumir con garantía el cumplimiento de todas las actividades a su cargo, de conformidad a las disposiciones legales que regulan la prestación del servicio de salud.

Comercial: La actividad económica se divide en sectores económicos, cada uno de los cuales agrupa actividades con características comunes, una cierta unidad interna y que se distinguen de otros sectores. Esta clasificación se basa en los procesos productivos que tienen lugar dentro de cada sector.

En el caso concreto, la contratación de servicios profesionales especializados de cardiología pediátrica dentro del proceso de atención de urgencias, atención hospitalaria y atención quirúrgica de la institución, se enmarca en el sector terciario de la economía, que se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ejemplo: comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.*" Y se debe tener en cuenta que se manejará la tarifa de honorarios pactada con la Entidad, considerando las contrataciones anteriores.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva de Riesgos: Se analizarán en la matriz anexa.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA DENTRO DEL PROCESO DE ATENCION DE URGENCIAS, ATENCION HOSPITALARIA Y ATENCION QUIRURGICA DE LA INSTITUCION.

Código UNSPSC: 85121603

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN

SERVICIO	MONTO FIJO
ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	
ELECTROCARDIOGRAMA DINÁMICA (HOLTER)	
MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	

4.2.1. Perfiles y competencias:

COMPETENCIAS			
Servicio/ programa	**Educación**	**Formación**	**Experiencia**
SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	• Educación universitaria: médico y cirujano. • Educación universitaria: especialista en cardiología pediátrica	• CERTIFICADO DE ÉTICA MÉDICA. • FORMACIÓN ATENCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL • SOPORTE VITAL AVANZADO • CERTIFICADO CUIDADO DEL DONANTE • CERTIFICADO CURSO GENERALIDADES DE MIPG • DESTREZAS ECOCARDIOGRAFÍA • MONITOREO HOLTER • MANEJO DEL DUELO. • CURSO DEL ACCIDENTE OFÍDICO	1 año

4.3. Plazo: La duración del contrato será de un (01) mes, contados a partir del acta de inicio.

4.4. Lugar de ejecución del contrato: Se realizará el Municipio de Popayán, en la Calle 15 No. 17ª -196 La Ladera.

4.5. Valor: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($86.400.600). Para calcular el presupuesto del servicio a contratar, y el de posibles costos asociados al mismo se tomaron los valores promedio que el hospital viene contratando, mas un incremento, pero se deja la claridad que no existe una gran oferta para esta supra especialidad en el municipio de Popayán lo que hace que en muchas ocasiones los costos sean poco más altos que en otras ciudades o Instituciones prestadoras de servicios de salud.

4.6. Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en un (1) pago mensual, previo recibo a satisfacción del supervisor, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN o documento equivalente y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital.

4.7. Obligaciones de las partes:

4.7.1. Obligaciones del contratista: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., a cumplir lo siguiente:

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	**Comportamientos y Actitudes**
Compromiso con la organización	Dar cumplimiento a las disposiciones de la entidad en materia de los estándares de acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos.
	Asistir a las reuniones, capacitaciones, si programadas por el Hospital, inducción y reinducción, ferias y demás estrategias de divulgación y socialización
	Realizar evaluación continua de personal que presta los servicios, de tal forma que se garantice el cumplimiento objetivo, idóneo y de calidad de los servicios ofertados.
Confidencialidad y seguridad en el manejo de la información	Se prohíbe utilizar el uso de papelería del hospital en otra organización.
	Contribuir con la privacidad del usuario haciendo el uso de papel reciclable únicamente donde NO exista información clínica de los pacientes.
	Se prohíbe el préstamo o trasferencia de claves para el acceso al sistema de información institucional: Dinámica Gerencial
	Cumplir con el procedimiento de control de Historia clínica y registros asistenciales, garantizando además la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad.
	El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, so pena de que en su contra se inicien las acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.
	Si para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de los programas o aplicaciones del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.
Transparencia	Reporte de fallas, acciones inseguras y eventos adversos por la plataforma definida por la organización.
Trabajo en equipo y colaboración	No realizar prácticas asociadas con el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y a compañeros de trabajo. De sucederse, el supervisor del contrato informará por escrito al Representante Legal. Estos casos serán llevados a estudio por parte del comité de Convivencia Laboral, las actitudes reiterativas permitirán solicitar que el afiliado no continué prestando los servicios.
Orientación y al cliente interno y externo	Brindar información en deberes y derechos a pacientes y familiares durante su estancia.
Responsabilidad	Velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales puestos a su

	disposición para el desarrollo de sus actividades, por el cual de comprobarse negligencia por parte del contratista en el cuidado de estos elementos, equipos y materiales deberá restituir en un 100 % su valor, el cual será descontado de la factura presentada.
	Portar el carnet de identificación por encima de la cintura, el vestuario definido por la organización para cada profesión u oficio, el cual deberá llevar el nombre del afiliado o asociado y su rol o profesión.
	Tener orientación a resultados, identificando, determinando con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
	No se deben realizar cubrimiento de servicios con los mismos afiliados o asociados asignados a otra actividad
Compromiso con el ambiente y la seguridad y salud en el trabajo	Informar oportunamente al líder del proceso sobre los cambios que puedan generar impactos ambientales en su sitio de trabajo
	Reportar oportunamente los incidentes ambientales en el área.
	Conocer y aplicar los programas ambientales establecidos en el Hospital así como los controles definidos en el proceso.
	Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias que el Hospital tiene definido para cada centro de trabajo.
	Conocer los aspectos e impactos ambientales que se generan en sus actividades, así mismo contribuir en el control de estos.
	Para el personal que maneje sustancias químicas, aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas y del SGA (sistema globalmente armonizado)
	Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, aplicando el procedimiento de Habito SOL del hospital.
	Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de la institución siguiendo las recomendaciones establecidas en los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables a cada proceso.
	Conocer los avances, resultados, operación y efectividad de las acciones emprendidas en el sistema de gestión ambiental.
	Establecer con el líder del proceso la necesidad de capacitaciones o entrenamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.
	Cumplir con las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección individual y manejo de residuos hospitalarios

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con el objeto contractual, realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.

4. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital
5. Presentar el documento equivalente a factura o factura con cumplimiento de las normas tributarias de la DIAN
6. Presentar un informe detallado mensualmente de las actividades realizadas del desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual
7. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad
8. Apoyar los procesos de formación y supervisión de estudiantes que realizan sus prácticas clínicas en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en el marco de los convenios docencia servicio suscritos con Instituciones de educación superior, bajo los criterios establecidos en la normatividad vigente, los procesos y procedimientos adoptados por la institución y el perfil del colaborador.
9. De acuerdo con los lineamientos institucionales del Hospital Susana López de Valencia y las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el contratista se compromete a designar colaboradores que integren la Brigada de Emergencias, garantizando su participación activa en las capacitaciones y actividades relacionadas con la gestión del riesgo, las cuales se realizarán el último viernes de cada mes. Asimismo, el contratista se compromete a asegurar el cumplimiento de esta obligación para fortalecer la capacidad de respuesta del hospital ante emergencias, contribuyendo a la seguridad y bienestar de la comunidad hospitalaria, siendo supervisado por el área encargada del SG-SST, con las correspondientes medidas correctivas en caso de incumplimiento.
10. De acuerdo con los lineamientos institucionales del Hospital Susana López de Valencia (HSLV) y las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el contratista se compromete a realizar aportes que fortalezcan la Brigada de Emergencias, como incentivos (económicos, en especie, como dotación, equipamiento, refrigerios, premios, entre otros) que permitan reconocer y motivar a nuestros brigadistas y fortalecer la brigada del HSLV.
11. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.
12. El contratista se compromete a garantizar personal y recursos adicionales en casos de emergencias o desastres, asegurando la continuidad y calidad del servicio esencial según las necesidades que se presenten.
13. En caso de presentarse fallas, incidentes o eventos adversos durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a seguir los procedimientos establecidos por el Hospital para el análisis y gestión del evento, participando activamente en la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se deriven, así como la ejecución de los planes de mejoramiento y cumplimiento establecidos por el procedimiento del hospital. El incumplimiento de los procedimientos institucionales o de las políticas, programas o lineamientos internos

relacionados con la seguridad del paciente, el trato humanizado, la ética, la confidencialidad de la información o la calidad en la prestación del servicio, será considerado como un no cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, y facultará al Hospital para aplicar las medidas correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Actividad Asociada	**Soporte**
Atender adecuadamente a los usuarios del hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes.	
Responder a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias según lo establecido en el procedimiento institucional	
Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y funcionarios de otras dependencia	
Garantizar el cumplimiento de los cuadros de turno con cubrimiento efectivo y suficiente de los servicios contratados, de forma que no se presenten retrasos en la presentación del servicio ni falta de oportunidad del mismo.	2. Lista de chequeo de cumplimiento del cuadro de turnos.
Elaborar y entregar los cuadros de turnos con plazo máximo del día 25 del mes anterior, los cuales deben incluir solo los perfiles verificados por el hospital.	1. Cuadros de turno realizado en el formato estándar y radicado en la subdirección científica
El contratista con sus afiliados o asociados no podrá realizar turnos superiores a 12 horas continuas, esto aplica dentro del mismo servicio u otros servicios dentro de la misma institución.	
Dar respuesta o presentarse dentro del término definido por la organización a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información, conceptos, solicitudes de conciliación, procesos judiciales y respuestas a las necesidades formuladas respecto de los servicios prestados.	
Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando debidamente y oportunamente, cuando el mismo se haya ejecutado en un 60%, 75% y 85%. Informar oportunamente a los supervisores del contrato, respecto de cualquier novedad que pueda afectar la normal ejecución del mismo.	1. Oficio de notificación de porcentaje de ejecución. Soportar solo cuando aplique.
Prestar los servicios contratados únicamente con los afiliados o asociados con el que presenta la propuesta, de los cuales su Hoja de Vida ha sido verificada por Gestión Humana, en el caso que requiera hacer cambio de un afiliado o asociado, informar previamente al supervisor y garantizar el cumplimiento de la inducción y entrenamiento que corresponda	
Presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)

Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	
Presentar certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o la actualización según la circular 063 del 2020.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Reportar a la coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo Institucional:	1. Certificación mensual de Sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los perfiles del contrato (Avalado por coordinación institucional de Sistema de seguridad y salud en el trabajo)
El número de accidentes de trabajo discriminando riesgo biológico y otro tipo de accidentes demostrando además que se ha realizado el análisis de los mismos y la toma de acciones para evitar su recurrencia. Así mismo se deben reportar los indicadores de frecuencia, severidad, índice de lesiones incapacitantes.	
Respecto a los indicadores de enfermedad laboral y general se deben reportar las tasas de ausentismo por cada una de ellas.	
Participar en la construcción del plan de acción de los procesos	
Presentar evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).	
Participar en las encuestas que la institución solicite y dentro de los plazos establecidos	
Participar en los planes de capacitación institucional, sesiones breves inducción y reinducción, reuniones de mejoramiento, simulacros aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital (acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y	

gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e indice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos)	
Adherirse a las guías de manejo, protocolos, procedimientos, programas y planes institucionales aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital	1. Reporte del auditor de calidad del Informe de adherencia a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico, guías, protocolos o manuales. (Certificación oficina planeación y calidad)
Diligenciar en forma completa, clara, legible todo lo referente a la historia clínica adhiriéndose al uso exclusivo de las siglas Institucionales logrando una adherencia superior al 90%	1. Reporte de HC del Informe de Calidad técnica de Historia Clínica superior o igual al 90%.
Participar activamente de las actividades establecidas en la política, los objetivos, procedimientos, programas y planes que hacen parte del Sistema de gestión ambiental	
Participar y Cumplir con las acciones necesarias y requeridas por la institución para el adecuado desarrollo de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en Salud – SOGCS y demás acciones asignadas en los planes de acción, programas, y componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	1. Certificación oficina planeación y calidad
El hospital se compromete a dar en mera tenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1353 del Código Civil , las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean propiedad del Hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, siendo el responsable de su custodia y buen manejo de los equipos que son utilizados para la prestación diaria de sus servicios, sin que el Hospital siga manteniendo el aseguramiento de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de ellos.	1. Certificación de paz y salvo en la terminación del contrato.
Diligenciar en el software "Sistema integral de costos", la información de la cuenta de cobro; con sus respectivos soportes, en los tiempos establecidos por la institución HSLV.	Información validada y certificada por revisión de cuentas.
Adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos según las metas institucionales.	Reporte del auditor de calidad del informe de adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos institucionales, según corresponda. (Certificación oficina planeación y calidad)
Para las actividades no ejecutadas o no registradas se aplicará el procedimiento para el manejo de glosa interna institucional, por lo tanto se debe asumir la glosa interna cuando después de la	

investigación se confirmen fallas en el registro (cuando aplica)	
Nota: Adicional a las certificacion de la oficina asesora de planeacion y calidad y la oficina de seguridad y salud en el trabajo, cada informe debera estar acompañado de la certificacion del gestor del proceso según corresponda.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA			
ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
Realizar procedimientos de diagnóstico (Electrocardiografía Pediátrica, Ecocardiogramas, Holter Pediátrico, etc.) en UCIP, UCIN, salas de pediatría y urgencia y monitoreo de presión arterial.	Resultados de procedimientos realizados (Electrocardiografía Pediátrica, Ecocardiogramas, Holter Pediátrico, etc.)	100% del Reporte de resultados de procedimientos, subidos al programa de dinámica gerencial institucional.	Relación de los resultados realizados de usuarios en formato de Excel. Certificación líder UMI
Responder la interconsulta acorde a los estándares de calidad de la IPS (4 horas para Urgencias y UCIS -8 Horas para hospitalización.	Registros de valoraciones realizados	100% del registro de interconsultas realizadas en folio institucional definido para tal fin.	Relación de las interconsultas realizadas de usuarios en formato de Excel. Certificación líder UMI
Documentar o actualizar las guías de cardiopatías congénitas según morbilidad institucional	Guías relacionadas con cardiología congénita	100% de guías entregadas a gestión clínica en las fechas y requerimientos establecidos por dicho proceso.	Certificación líder de gestión clínica
Cumplir con los requerimientos en el mantenimiento de los equipos, basado en el plan hospitalario institucional de mantenimiento preventivo.	Cronograma de plan de mantenimiento preventivo de los equipos usados en la realización de procedimientos.	100% de cumplimiento de acciones programadas (Plan de mantenimiento y/o certificados de calibración de equipos).	Certificación líder de ingeniería hospitalaria
	Entrega de inventarios de equipos, plan de mantenimiento, hoja de vida de equipos y	100% de documentos entregados.	

	certificados de calibración (si aplica) de los equipos usados, al proceso de ingeniería hospitalaria.		

NOTA: El incumplimiento de cada una de las competencias y obligaciones generales y/o obligaciones específicas previa comprobación por parte de los supervisores y será objeto de descuento en la factura presentada por el contratista del valor equivalente a DOSCIENTOS VEINTE MIL M/CTE ($220.000) por cada falla presentada. Los descuentos se podrán realizar de forma retrospectiva según las identificaciones realizadas por los diferentes líderes transversales al proceso general dentro del tiempo en el cual se celebró en el contrato. Así mismo, toda ayuda diagnostica que no se encuentre reportada en historia clínica, estancia hospitalaria no justificada y/o cualquier actividad reportada por auditoria institucional, se realizara la glosa por la totalidad del reporte detectado y se aplicara el descuento del valor glosado, en la factura mensual presentada. (Es importante mencionar que se contara con 48 horas para controvertir los hallazgos, tiempo después del cual quedara en firme al no obtenerse respuesta)

4.7.2. Obligaciones del contratante:

1. Realizar la respectiva supervisión.
2. Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados, según disponibilidad de la Institución

4.8. **Supervisor:** Esta Actividad estará a cargo de la Subdirectora Científica o quien haga sus veces

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantará de acuerdo a lo establecido en el literal f del artículo 16 del Acuerdo 015 del 15 de octubre del 2024:

> *"Por la naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:*
>
> ***f).** Contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo de gestión, relacionados con el funcionamiento de la entidad en áreas administrativas y asistenciales, así como los relacionados con actividades operativas o logísticas; o para la ejecución de trabajos artísticos."*

En tal sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. podrá contratar directamente sin que sea necesario obtener varias propuestas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

En el presente caso, por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista reúna las condiciones de idoneidad y experiencia establecidas en los perfiles exigidos.

6.1. Relación de los afiliados participes o asociados con que cuenta el proponente y que destinará a la ejecución del contrato, discriminando las áreas en donde estarán prestando el servicio, indicando las empresas a las cuales se les tiene afiliados para garantizarles la Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL).

6.2. Presentar las Hojas de Vida de los afiliados o personas con las que la empresa prestara el servicio, con el ánimo de verificar la idoneidad del contratista y brindar la seguridad a los usuarios que acuden a nuestra Institución para lo cual deben cumplir los siguientes requisitos que serán verificados por el profesional universitario de Gestión Humana y Subdirección Científica, el cual deberán certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, sin que esto se pueda entender que se está violando con la autonomía del sindicato ya que solo se trata de una verificación de documentos y requisitos que exige la norma para poder prestar los servicios de salud.

Base de Datos Digital (Excel) con la siguiente información

PROFESIONAL	
INFORMACIÓN GENERAL	N° CEDULA CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA
	NOMBRE
	SEXO
	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA)
	CORREO ELECTRÓNICO
	SINDICATO /OPS
	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
	PROCESO (Asistencial - Administrativos)
	SUBPROCESO
	FECHA DE INGRESO (PARA ÍNDICE DE ROTACIÓN DE PERSONAL)
	FECHA DE RETIRO

Presentar los requisitos en el siguiente orden, los cuales deben ser adjuntados digitalmente en formato pdf por cada documento solicitado de forma individual, por asociado y actividad a desarrollar.

Nota: Los documentos deben ser legibles

REQUISITOS LEGALES	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA
	Documento de Identificación
	Libreta Militar (Hombres)
	ANTECEDENTES FISCALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES)
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES)
	ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES)
	CERTIFICADO ÉTICA MEDICA (VIGENTE)
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	**DIPLOMA** PREGRADO / TECNÓLOGO / TÉCNICO
	ACTA DE GRADO PREGRADO / TECNÓLOGO / TÉCNICO
	CONVALIDACIÓN DE TITULO CUANDO APLIQUE PREGRADO
	VERIFICACIÓN DE TITULO PREGRADO
	RETHUS
	TARJETA PROFESIONAL CUANDO APLIQUE PREGRADO
	RESOLUCIÓN DEL PARA EJERCER LA PROFESIÓN (Ministerio de Salud o SDSC)
OTROS REQUISITOS	INDUCCIÓN ESPECIFICA
	PRUEBA PSICOTÉCNICA
	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
	EXPERIENCIA LABORAL
	PROFESIÓN
	N° De Horas Mensuales Contratadas

Reporte de indicadores el cual contenga:

- ✓ Rotación de personal

			Ingresos y Retiros		Total de trabajadores	
CEDULA	NOMBRES	Actividad a desarrollar	Ingresos	Retiros	Inicio del Mes	Final de Mes

- ✓ Plan de Capacitación con forme a las necesidades de capacitación detectadas para la prestación del servicio.

- ✓ Ejecución del Plan de Capacitación mensual.

Tema Capacitación	Actividad que Desarrolla	N° Persona a quien va dirigida	N° de Personas que asistieron	Porcentaje de Adherencia

Posterior al inicio de ejecución del contrato se verificará los siguientes documentos:

- ✓ Para el personal nuevo certificación de inducción general, que deberá entregarse en un plazo máximo de hasta un mes después del ingreso.
- ✓ Certificado de reinducción institucional de acuerdo a la programación del hospital, si el personal se encuentra prestando los servicios en el momento en el que se realice.
- ✓ Listado de personal mensual que desarrolla las actividades.
- ✓ Presentar informe de medición de satisfacción y cultura organizacional y ejecución del plan implementado, que deberá entregarse una vez por semestre.
- ✓ Informe de evaluación de desempeño.

Las hojas de vida que no anexen los documentos exigidos por la institución para verificar requisitos no serán tenidas en cuenta y por lo tanto no se dará código para prestar los servicios contratados en aras de salvaguardar la seguridad de nuestros usuarios.

6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS: La Entidad verificará la experiencia relacionada con el objeto del contrato, mediante mínimo una certificación o acta de liquidación de contrato, en donde su valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

7. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

7.1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

7.2. Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales. El contratista amparará el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del presente contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7. 3. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Medica para clínicas y similares en favor del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. que proteja al hospital por los perjuicios causados por el contratista a terceros y derivados de la ejecución del presente contrato, por un valor equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso de contratación se encuentra respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 553 del 31 de octubre del 2025.**

Dado en Popayán, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del 2025.

DRA. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Subdirectora Científica

Proyectó: Victor David Olave Montaño / Coordinador administrativo afiliado participe ASIES.
Revisó: Yina Andrea Romero Imbachi / Subdirectora Científica
Anexo: N/A
Copia: N

Libertad y Orden	Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS	**Código: SLV-GJ-11 -F01** **Versión:1** **Página 1 de 2**

HOSPITAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimientode las obligaciones contractuales	No prestación del servicio	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las politicasde calidad de la institucion – Humanización	Insatisfaccion del usuario	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las politicasde calidad de la institucion – prevención del daño antijuridico	Exposicion a la institucion a procesos medico legales por no adherencia a protocolos de la organización	4	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ADHERENCIA A LOS PROCEDIMEINTOS INSTITUCIONALES POR ENCIMA DE LAS METAS DE LA ORGANIZACIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las politicasde calidad de la institucion	Generación de glosas por parte de las enticades	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las politicasde calidad de la institucion – gestión tecnologica	Averia de los activos fijos del hospital	3	2	6	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	rehusarse a suscribir el contrato	No realizacion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIDATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO

7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	falta de capacidad para suscribir el contrato	no realizacion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SUBSANAR LOS INCONVENIENTES	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE REQUIERE	INMEDIDATAMENTE SE DETECTE EL PROBLEMA	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	falta de idoneidad en el personal	no realizacion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REVISION PREVIA DE SOPORTES DOCUMENTALES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, UNA VEZ EL CONTRATISTA APORTA LOS SOPORTES	HASTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO	DOEVALUACIÓN TÉCNICA	UNA VEZ POR CONTRATO